



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 315-2016-CR/GRL

Huacho, 05 de octubre de 2016.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Anibal Ramon Ruffner; quien solicita la sustitución del proyecto de código SNIP 85583 "Construcción de la Carretera Huaros-Huacos, KM 0+000 al KM 3+765.23 distrito de Huaros, provincia de Canta; por el proyecto de código SNIP 347438 "Mejoramiento Y Rehabilitación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 26 de Junio en el distrito de Canta, provincia de Canta-Lima", en virtud del Informe N° 1986-2016-GRL-GRPPAT del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien emite opinión técnica favorable a la sustitución del proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 167-2014-CR/GRL de fecha 15 de diciembre del 2014; se dispuso entre otros; aprobar el programa de Inversiones Concertado para el año fiscal 2015, de los proyectos priorizados para la provincia de Canta se consideró el proyecto de código SNIP N° 85583 "Construcción Carretera Huaros – Huacos, KM 0+000 al KM3+765.23, distrito de Huaros, provincia de Canta;

Que, mediante Informe N° 149-2016-GRL/GRI; el Gerente Regional de Infraestructura hace de conocimiento que la trayectoria del proyecto "Construcción de la Carretera Huaros – Huacos, KM 0+000 al KM 3+765.23 distrito de Huaros, provincia de Canta; interviene por caminos pre hispánicos donde el trazo de la carretera intercepta 03 zonas arqueológicas, por lo cual se deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un Plan de Monitoreo Arqueológico para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), no siendo posible determinar el tiempo mínimo para la





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 315-2016-CR/GRL

tramitación de dichos documentos, por lo que se recomienda desestimar este proyecto según lo anteriormente indicado:

Que, mediante Informe N° 146-2016-GRL-GRPPAT/OP-HQL de la Oficina de Planeamiento considera como pertinente se disponga el reemplazo del proyecto "Construcción de la Carretera Huaros – Huacos, KM 0+000 al KM 3+765.23 distrito de Huaros, provincia de Canta"; por otro de la cartera de proyectos teniendo en cuenta las prioridades establecidas participativamente y la disponibilidad de recursos presupuestales para dicho propósito.

Que, mediante Oficio N° 1765-2016-GRL-GRPPAT del Lic. Mario Verano Conde, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Consejo Regional disponga la modificación del Programa de Inversiones Concertado para el Año Fiscal 2015 aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 167-2016-CR/GRL, sustituyendo el proyecto "Construcción de la Carretera Huaros – Huacos, KM 0+000 al KM 3+765.23 distrito de Huaros, provincia de Canta" con un monto asignado de S/. 1'146,823.00 por otro proyecto de inversión pública, considerando similar asignación presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo del 2010, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, en la precitada norma se establece cuatro (04) fases y particularidades del presupuesto participativo: fase de preparación, fase de concertación, fase de coordinación entre niveles de gobierno y fase de formalización. Es en esta última fase en donde se señala que si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional (Hoy Gobernador Regional) o Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29298, ley que modificó la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, sobre la oficialización de compromisos, permite conocer la participación del Consejo Regional en la aprobación de normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso, pues se señala que los compromisos y acuerdos asumidos en todo el proceso, deberán ser sustentados ante el Consejo Regional para su inclusión en el presupuesto institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 291-2016-CR/GRL, se dispuso entre otros, devolver el pedido formulado por el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta; quien solicita la sustitución del Proyecto del Programa de Inversiones Concertado 2015 de la provincia de Canta, con código SNIP N° 85583 "Construcción de la Carretera Huaros – Huacos, KM 0+000 al KM 3+765.23 distrito de Huaros, provincia de Canta" por el proyecto de código SNIP N° 347438 "Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 26 de Junio en el distrito de Canta, provincia de Canta – Lima", pues dicho tipo de pedido debe ser solicitado por el Gobernador Regional con conocimiento de Consejo de Coordinación Regional y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo; así como también, devolver el Oficio N° 1765-2016-GRL-GRPPAT del Lic. Mario Verano Conde, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima; a efectos que el pedido se enmarque dentro de los procedimientos establecidos en la Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para un mejor análisis o ratificación del mismo, respecto a la modificación del Programa de Inversiones Concertado para el año fiscal 2015 de la





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 315-2016-CR/GRL

la provincia de Canta, aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 167-2014-CR/GRL; el documento deberá ser devuelto a más tardar el 05 de octubre del 2016;

Que, mediante Oficio N° 1986-2016-GRL-GRPPAT de fecha 04 de octubre del 2016, del Lic. Mario Verano Conde, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; quien emite opinión técnica favorable a la sustitución del proyecto del programa de Inversión Concertado del Año 2015 "Construcción de la Carretera Huaros-Huacos, KM 0+000 al KM 3+765.23 distrito de Huaros, provincia de Canta; por el proyecto de código SNIP 347438 "Mejoramiento Y Rehabilitación Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En La Av. 26 De Junio En El Distrito De Canta, Provincia De Canta-Lima", a fin de ejecutar los recursos asignados a dicho proyecto en el programa de inversiones concertados del Año 2015;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 05 de octubre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto; con la sustentación del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORIA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER el Oficio N° 1986-2016-GRL-GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, Lic. Mario Verano Conde, a fin de que cumpla con el procedimiento establecido en el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional 291-2016-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


Gobierno Regional de Lima
MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL